



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
REINVERSIÓN – REDISTRIBUCIÓN – ADICIÓN – OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 9345- 2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	REINVERTIR: la suma QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$541.200), de aportes en dinero de SDIS. Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14615 de 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 16357 de 2024, expedidos por el responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será reinvertido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio que se incorpora a esta modificación.
2.	REDISTRIBUIR: la suma CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$161.450) , de aportes en dinero de SDIS. Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14615 de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 16357 de 2024, expedidos por el responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio que se incorpora a esta modificación.
3.	ADICIONAR al convenio la suma total TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$38.207) , de aportes en especie por parte del asociado, correspondiente al 100% del valor de la adición.
4.	MODIFICAR el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR , en la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$305.386.234) , discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$279.962.945) correspondiente al 92% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.423.289) correspondiente al 8% ; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
5.	INCORPORAR integralmente la estructura de costos del presente Otrosí Reversión, redistribución y Adición al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS .

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

6.	EL ASOCIADO , pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la suscripción del presente documento, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales.
7.	EI ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO , en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
8.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
9.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN